

MAT: Autoriza Compra Directa por Naturaleza de la Negociación.

MONTE PATRIA; 10 de Febrero de 2014.-

VISTOS

- El D.F.L. N° 2/19.602, del Ministerio del Interior, que fija la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de Gestión Municipal, publicada con fecha 11.01.2000, en el Diario Oficial de la República;

- El Acta de Instalación del Concejo Municipal de Monte Patria de

fecha 06 de Diciembre de 2012; - Decreto Alcaldicio N° 12.120, de fecha 06.12.2012, que aprueba Acta de Instalación de Concejo Municipal;

- Decreto Alcaldicio Nº 11.659, de fecha 28.11.2013, que Aprueba el Presupuesto Municipal para el Año 2014;

-Pedido de Materiales Nº 31.641, de fecha 04.02.2014, emitido por ADMINISTRACIÓN Prensa y Comunicaciones;

- Lo dispuesto en la Ley Nº 19.886 de Compras Públicas Art. 8º letra g), y Art.10 N° 7 letra e) del Reglamento que dice "Cuando la contratación de que se trate solo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros"; y

-En uso de las facultades que mi cargo me confiere.



DECRETO ALCALDICIO Nº 1.525. -

DADD

1.- AUTORIZASE la contratación directa por Naturaleza de la Negociación al Proveedor PRENSA DEL LIMARI LIMITADA, RUT Nº 78.864.010-2, por Servicio de suscripción anual de 5 ejemplares diarios de "Diario El Ovallino". Servicio solicitado por ADMINISTRACIÓN Prensa y Comunicaciones...

2.- ESTABLÉZCASE que el costo de la adquisición asciende a \$ 245.000.- (Doscientos cuarenta y cinco mil pesos).

3.- IMPÚTESE el gasto que demande la adquisición a la cuenta 215.22.008.010, "Servicios de suscripción y similares" del Presupuesto Municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.

SECRETARIO MUNICIPAL SECRETARIA MUNICIPAL

ALCALDE